PROGRAMA CAPITAL SEMILLA PARA EL EJERCICIO 2026.

La Secretaría de Economía e Innovación

CONVOCA

A las personas físicas residentes en el Estado de Baja California que se encuentren iniciando su emprendimiento y tengan como máximo, seis (6) meses de antigüedad de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, interesados en participar en el "Programa Capital Semilla para el Ejercicio Presupuestal 2026" en seguimiento y de acuerdo a las Reglas de Operación respectivas a este programa.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Impulsar el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial en el Estado de Baja California, como un mecanismo para la generación de empleo, autoempleo e ingresos familiares, contribuyendo al bienestar económico y social o a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo, puesta en marcha y consolidación de un modelo de negocio, así como el incremento de su productividad y permanencia en el mercado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas mayores de 18 (dieciocho) años de edad con residencia en el Estado de Baja California, que se encuentren en etapa inicial de su proyecto de emprendimiento y que cuenten con una antigüedad no mayor a 6 (seis) meses desde su inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria**,** bajo el régimen fiscal correspondiente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por la obtención de ingresos.

RESPONSABLES

La Secretaría de Economía e Innovación designa a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial como responsable de la operación, seguimiento y finiquito del Programa. Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción XI, y 41, fracciones I, II, V, VII, XII, XIII, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 4, fracción III, inciso A, 8, fracción I, 9, fracciones IV y X, 10 fracción V, 25 fracciones I, II, III, IV y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Para fines del cumplimiento del presente programa, la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California otorgará los apoyos de acuerdo a las siguientes modalidades:

Modalidad de Apoyo	Objetivo	Monto del Apoyo
Equipamiento	Adquisición de mobiliario y equipo necesarios para la inversión mínima requerida en la operación del negocio.	**Desde $1.00 M.N.** (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) **hasta $25,000.00 M.N.** (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Capital de Trabajo	Acceso a insumos necesarios para la operación del negocio.	**Desde $1.00 M.N**. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) **hasta $12,500.00 M.N**. (Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Se podrá presentar solicitud de apoyo para una sola modalidad o para ambas modalidades de manera combinada, siempre que el monto total del apoyo solicitado no exceda de $25,000.00 M.N. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

En caso de optar por la combinación de ambas modalidades, el monto destinado a Capital de Trabajo no podrá ser superior a $12,500.00 M.N. (Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la operación del programa se observarán los principios de igualdad y no discriminación, por lo que la población beneficiada por cualquiera de las modalidades del apoyo, deberá cumplir con los siguientes criterios:

I. Ser mexicana, mexicano o Persona en Contexto de Movilidad reconocidos por el Instituto Nacional de Migración o la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados;

II. Tener residencia en el Estado de Baja California;

III. Ser mayor de 18 años de edad;

IV. Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes;

V. Contar con una antigüedad menor a seis meses en el alta de la actividad económica vinculada directamente con su proyecto de emprendimiento, conforme a lo registrado en su Constancia de Situación Fiscal;

VI. Tener domicilio fiscal en el Estado de Baja California;

VII. No haber recibido otro apoyo económico por parte de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California durante el presente Ejercicio Fiscal;

VIII. Participar en el taller de emprendimiento, aprobar la evaluación al término de la capacitación y contar con la constancia de participación expedida por La Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y,

IX. No ser persona servidora o funcionaria de cualquiera de los tres niveles de Gobierno, ya sea centralizado o paraestatal; así como no desempeñar cargo alguno ni tener algún interés personal, de familia o de negocios en dichas instituciones.

EXCLUSIONES

No podrán acceder a los beneficios del presente PROGRAMA:

I. Las personas cuyo proyecto de emprendimiento se encuentre clasificado como de Giros Negros, juegos de azar o cualquier otra que contravenga el objetivo del programa o que no se encuentre alineado con las Reglas de Operación para Programa Capital Semilla para el Ejercicio Fiscal 2026;

II. Las personas cuyo proyecto de emprendimiento consista en destinar el apoyo para el pago de pasivos;

III. Las personas que hayan recibido financiamiento, incentivos o apoyos por parte del Gobierno del Estado y se encuentren en incumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos apoyos;

IV. Cuando se detecte que más de una persona solicitante señale el mismo domicilio fiscal;

V. Las personas que hayan sido beneficiarias de los programas de apoyo por parte de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, en el presente ejercicio fiscal o en anteriores;

VI. Las personas servidoras públicas de Gobierno Central, incluyendo sus Delegaciones, Entidades Paraestatales y sus equivalentes de la Federación, otras Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o familiares directos. También quedan excluidos socios o empresas de las que las personas mencionadas formen o hayan formado parte, cuyo objeto profesional, comercial o industrial esté directamente vinculado al programa, reguladas o supervisadas por la persona servidora pública en el desempeño de su cargo o cuando exista conflicto de interés, y

VII. Aquellas personas que presenten documentación falsa o apócrifa, o no cumplan los Requisitos Generales de las Reglas de Operación para Programa Capital Semilla para el Ejercicio Fiscal 2026.

APERTURA DE VENTANILLAS Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

A partir de la divulgación de la Convocatoria y Reglas de Operación del presente Programa, surtirán efecto el siguiente día hábil, y las ventanillas permanecerán abiertas hasta el 30 de noviembre de 2026; fecha en la que cierran ventanillas, lo cual se dará a conocer por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial a través del portal oficial de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California (https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/).

La Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial habilitará ventanillas físicas para la recepción de documentos, así como una ventanilla digital para la recepción de solicitudes y documentación correspondiente.

Tanto las ventanillas físicas como la ventanilla digital estarán disponibles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Las solicitudes presentadas a través de la ventanilla digital fuera del horario establecido se tendrán por recibidas el siguiente día hábil, siempre que se encuentren dentro del periodo de recepción de solicitudes.

Las ventanillas físicas estarán ubicadas en las oficinas de Gobierno del Estado en las siguientes localidades:

MUNICIPIO	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
Mexicali	Blvd. Justo Sierra número 337, Centro Comercial "La Plazita", locales 16, 17 y 35, Código Postal 21200.	(686) 568 29 06 (686) 568 31 20 (686) 104 18 99
Tijuana	Consorcio Tecnológico. Carretera Libre Tijuana- Tecate Kilómetro 26.5, Esquina con Boulevard Nogales, Colonia El Florido, Código Postal 22250.	(664) 973 04 24
Playas de Rosarito	Calle José Haroz Aguilar número 2003, Local 7, Fraccionamiento Villa Turística, Código Postal 22707.	(661) 688 15 81
Ensenada	Centro de Gobierno, segundo piso, Carretera Transpeninsular número 6500, Ex Ejido Chapultepec, Código Postal 22880.	(646) 172 30 36/37 Ext. 3262
Tecate	Defensores de Baja California número 53, Colonia La Viñita, Código Postal 21400.	(665) 521 44 41

San Felipe	Mar de Cortés número 614, Local 107, la Placita, Código Postal 21850.	(686) 577 18 65
San Quintín	Calle Benito Juárez número 08, Colonia Vicente Guerrero, Plaza Melina, Local "E", Código Postal 22920.	(616) 166 26 35

REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO

Las personas solicitantes deberán ingresar su solicitud conforme a Lo establecido en las Reglas de Operación, así como presentar la siguiente documentación al momento de su registro**:**

Documentos de la persona solicitante: **Programa Capital Semilla para el Ejercicio Fiscal 2026.**			
No.	**Documento**	**Original**	**Copia**
1	Presentar el formato de solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado de manera digital a través de la ventanilla digital de la plataforma de Gobierno del Estado; en caso de no contar con los medios para realizar el trámite digital, el personal de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California brindará apoyo en Las ventanillas físicas habilitadas para tal efecto;	x	
2	Copia de identificación oficial con fotografía vigente con domicilio en el Estado (Credencial para votar, Pasaporte, Cedula Profesional vigente con fotografía, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Mayores o Licencia de conducir del Estado de Baja California). Tratándose de personas en contexto de movilidad, presentar copia de uno de los siguientes documentos emitidos por Instituto Nacional de Migración o la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados: • Constancia de solicitante de la condición de refugiado.		x

	• Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado. • Residencia temporal. • Residencia permanente. • Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias;		
3	Comprobante de domicilio en el Estado de Baja California, no mayor a 3 (meses) meses;		x
4	Clave Única de Registro de Población (CURP);		x
5	Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, con la que se acredite que la persona solicitante cuenta con menos de 6(seis)meses de haber dado de alta la actividad económica relacionada con su proyecto de emprendimiento;		x
6	Cotización de los conceptos sujetos a apoyo a nombre de la persona solicitante, la cual, debe contener, por lo menos, concepto, fecha, montos totales por concepto y sumatoria, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA);	x	
7	Relación de cotizaciones, presentadas en el formato autorizado por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, Anexo 1 de las Reglas de Operación para Programa Capital Semilla para el Ejercicio Fiscal 2026;	x	
8	Firma de formato de manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual declare que el trámite fue realizado de manera gratuita; que no ostenta el carácter de persona servidora pública en ninguno de los tres niveles de gobierno, ya sea en la administración pública centralizada o paraestatal; así como que no es familiar directo de personas servidoras públicas de dichos niveles de gobierno, ni existe respecto de estas últimas algún interés	x	

	personal, familiar o de negocios; así como que no recibe de manera simultánea otro apoyo para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y/o Federal Anexo 2 de las Reglas de Operación para Programa Capital Semilla para el Ejercicio Fiscal 2026;		
9	Modelo de Negocios concluido, presentado en forma digital o impresa;		x
10	Constancia de Participación en el Taller de Emprendimiento expedida por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial;	x	
11	Carta compromiso donde se señale que, al momento de recibir el apoyo, se compromete a entregar copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y/o comprobantes de la ejecución del apoyo solicitado, Anexo 3 de las Reglas de Operación para Programa Capital Semilla para el Ejercicio Fiscal 2026. La carta compromiso que refiere el párrafo anterior, se deberá suscribir previo a la entrega del apoyo y únicamente en los casos que sean dictaminados como procedentes y, por ende, sean considerados como personas beneficiarias de este Programa, donde se señale que, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, entregará copia de los comprobantes referidos respecto de los bienes adquiridos con el recurso del programa, presentada en forma impresa, y digital.	x	